



MATERIA : AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS, PARALELISMO Y ACCESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

ANTOFAGASTA 07 AGO 2014

VISTO : La Ley N° 17474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud para Obra de "Atravesa Aéreo en Ruta 1, en Km. 63,550, para Proyecto de Empresa Eléctrica Cochran SpA, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta". La Carta N° GG 206-14 del Sr. Juan Barrios Vero, en Representación de EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SpA., de fecha 04 de Agosto de 2014 (Proceso N° 7990769). Las facultades que me confiere la Resolución DV N° 8.343 de 27/12/2011,

CONSIDERANDO : El Compromiso Notarial de fecha 27 de Mayo de 2014 de don ALBERTO ZAVALA CAVADA representante de EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SpA.

La Boleta N° 003-05/737-504, para Cautelar la Correcta Ejecución de la Obra, por un valor de U.F. 127,00.- fecha de vencimiento 28.01.2015.

La Boleta N° 351626-2, para cautelar la Correcta Aplicación de la Señalización, por un valor de U.F. 84,00.- fecha de vencimiento 28.10.2014.

La Boleta N° 351624-6, para cautelar el Acatamiento a las Instrucciones de la Inspección Fiscal, por un valor de U.F. 120,00.- fecha de vencimiento 28.10.2014.

La Boleta N° 351625-4, para cautelar Daños a Terceros, por un valor de U.F. 84,00.- fecha de vencimiento 28.10.2014.

RESUELVO (EXENTO)

DRV. II N°

432

1.- Se autoriza a "EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SpA.", para efectuar la siguiente obra de atraveso de ruta que se indica a continuación:

"ATRAVIESO AÉREO EN RUTA 1, EN KM 63.550, PARA PROYECTO DE EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SPA, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."

2.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. Leonardo Morales Morales, quien podrá ser ubicado en la Oficina de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, Tercer Piso, fono: 422069, Antofagasta.

3.- La EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SpA., deberá tener presente, que las obras autorizadas en la presente resolución, podrán ser modificadas por el Contrato de Carrección Vial, existente en la Ruta 1.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECEBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E CUENTA	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOP. UYT.	
SUBDEPTO. MUNICI.	
REFERENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT.POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUCIDO	



- 4.- EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SpA., deberá aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del **Artículo N° 41 del Decreto Fuerza Ley MOP N° 850, de 1997**, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Hoja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (exenta), este traslado será de entera y exclusiva cargo de EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SpA., para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicha traslado.

**"ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"**

DIRECCION DE VIALIDAD M.O.P.
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA
II REGION
FÉLIX GALLARDO SEURA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DE ANTOFAGASTA